

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
CONSEJERÍA DELEGADA**

Expte.: 104119/22

MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó prorrogar con efectos desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la reducción del 50 por ciento en el importe de las tarifas correspondientes a los abonos y títulos multiviaje del servicio público de transporte urbano colectivo en autobús y tranvía, ya aprobada anteriormente por acuerdos del Gobierno de Zaragoza de 30 de diciembre de 2022 y 9 de febrero de 2023.

Se adjunta como documento n.º 1 traslado del mencionado acuerdo.

- El acuerdo de prórroga en la reducción tarifaria se adoptó en la clara y decidida voluntad de acogerse esta corporación a las ayudas al transporte de viajeros convocadas por el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante el Real Decreto-Ley 5/2023, tal y como se expresa en el propio acuerdo.

- Sin embargo, y debido a un error de coordinación en la asignación de las nuevas competencias de la recién aprobada Estructura Pormenorizada tras las elecciones locales, no se llegó a enviar al MITMA -se hizo equivocadamente al Gobierno autonómico- la solicitud formal de la ayuda en los términos, plazo y a través del formulario dispuesto al efecto, indicados en el art. 103 del Real Decreto-Ley.

Debe en este sentido tenerse en cuenta que la convocatoria efectuada por el mencionado Real Decreto-ley 5/2023, aprobado el 28 de junio y publicado en el BOE el 30 de junio, se realizó encontrándose los ayuntamientos en funciones tras las elecciones locales del 28 de mayo, y el plazo para la formulación de las solicitudes coincidió con el periodo vacacional, al corresponder al mes de julio. Circunstancias que pudieron estar en la base del mencionado error.



Al respecto cabe recordar que una situación similar se produjo con ocasión de la convocatoria de ayudas efectuada por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, publicado en el BOE el 26, y cuyo plazo de solicitudes finaba así mismo el 31 de julio. Por este motivo, el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, otorgó en su disposición transitoria cuarta un plazo extraordinario para que las entidades locales interesadas pudieran presentar su solicitud.

- No obstante ello, y prueba de la inequívoca voluntad del gobierno local de Zaragoza y de sus operadores de transporte (Bus y Tranvía), lo cierto es que la reducción de tarifas se aprobó y se ha venido aplicando ininterrumpidamente desde septiembre de 2022 y por supuesto, desde el día 1 de julio de este año, y así sigue en la actualidad.

Se acompaña la información relativa a las ventas y usos de los títulos de transporte sujetos al descuento, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023. Como se puede observar, los datos del mes de julio se aportaron mediante los formularios dispuestos en la plataforma, pero los de agosto y septiembre ya no ha sido posible hacerlo así al no figurar este ayuntamiento entre las entidades beneficiarias. Los datos correspondientes a los meses siguientes pueden aportarse tan pronto se disponga de ellos.

- Entendemos que, sin perjuicio del error padecido, el espíritu y sentido de la ayuda dispuesta por el Estado se orienta a apoyar de forma efectiva a aquellas comunidades autónomas y entidades locales que de modo real y material hayan aplicado los descuentos en el precio de los títulos de transporte, y ello con el objetivo final de beneficiar en último término a la ciudadanía, paliando en lo posible los efectos negativos que para las economías familiares se derivan del conflicto bélico en Ucrania. Y a fin de coadyuvar al esfuerzo financiero que esta reducción de tarifas implica para las haciendas de las administraciones autonómicas o locales titulares de los servicios de transporte.

Por ello, resulta adecuado que, cuando la entidad, local en este caso, ha implantado de forma efectiva la reducción tarifaria, y la está soportando de hecho, con cargo a sus propios recursos, pueda ser beneficiaria de la ayuda, aún existiendo el error formal en la formalización de la solicitud.



Así, con buen criterio, se ha actuado con ocasión de la convocatoria de ayudas regulada por el Real Decreto-Ley 20/2022, en relación con algunas entidades locales que no presentaron tampoco su solicitud en plazo, y en favor de las cuales se habilitó un procedimiento de concesión directa, mediante el Real Decreto 658/2023, de 18 de julio.

- Por todo lo expuesto, y sobre la base de un principio de justicia material y de equidad, asumiendo el error técnico-administrativo de la incuestionable ausencia de la solicitud formal de la aplicación, y pese a la extemporaneidad de la presente petición (que no de la aplicación real y efectiva de la reducción de tarifas propuestas por el Ministerio que siempre se ha realizado), le solicito se otorgue plazo adicional de presentación de solicitudes, o se habilite la fórmula procedimental oportuna, para permitir a este municipio participar en la citada convocatoria de ayudas directas al transporte de viajeros, como en las anteriores convocatorias, comprometiéndose este Ayuntamiento a la puntual y exacta aportación de la documentación precisa.

I. C: de Zaragoza, 6 de noviembre de 2023.

LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD



Tatiana Gaudés Lalmolda

